

INFORME SECRETARIAL. A Despacho del señor Juez el presente proceso, informando que el emplazado, no compareció a notificarse del auto mandamiento de pago y los términos se encuentran vencidos. Sírvese Proveer. Santiago de Cali, 18 de agosto de 2020. Rad: 2019-00265-00.
La Secretaria,

MARIA DEL MAR IBARGÜEN PAZ

Auto de Trámite No. 633
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, dieciocho de agosto (18) de dos mil veinte (2020)

En atención a la constancia secretarial que antecede, se observa que se ha dado cumplimiento a las formalidades exigidas por el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso, en el que reza que “*La designación del curador ad Litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio...*”, el Juzgado,

RESUELVE

DESIGNAR como Curador Ad -Litem del señor CRISTIAN DAVID HOYOS ALVAREZ, dentro del proceso ejecutivo adelantado por BAYPORT COLOMBIA S.A., a la Dra. **BETTY FONG MONSALVE**, quien se localiza en la **Avenida 6ª Norte #18N-69 OF. 013**, mayor de edad, abogada titulada. Comuníquesele el nombramiento en la forma de Ley. En consecuencia, la designada deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, con el fin de notificarle el auto de mandamiento de pago de fecha abril 24 de 2019 visible a folio 10.

SEGUNDO: SE LE ADVIERTE a la auxiliar que el cargo es de **FORZOSA ACEPTACIÓN**, salvo que la designada acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensora de oficio.

TERCERO: EN CASO de su no comparecencia se hará acreedora a las sanciones disciplinarias a que diere lugar, para lo cual se compulsarán copias ante la autoridad competente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ.
JUEZ

Firmado Por:

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. **072** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **AGOSTO 20 DE 2020** a las 7:00 am

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
La secretaria

REF. EJECUTIVO
DEMANDANTE: CRISTIAN DAVID HOYOS ALVAREZ
DEMANDADOS: BAYPORT COLOMBIA S.A.
RAD. 2019-00265-00

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNANDEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 005 CIVIL MUNICIPAL CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d2cd9200a994d5620a5f66104851415a4bdc65fc5b75598f71b0a172322bd939

Documento generado en 19/08/2020 04:17:01 p.m.